

Lineamientos para la presentación de Proyectos de Igualdad de Género en el marco del programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)

2020-2021

Contenido

1. Glosario.
2. Proyectos de Igualdad de Género
2.1 Requisitos específicos para la presentación del proyecto de Capacitación:
2.2 Características de los eventos de capacitación
2.3 Características del registro de los Indicadores de Calidad en los proyectos de capacitación
3. Requisitos específicos para la presentación del proyecto de Transversalización de la temática de Igualdad de Género.
4. Estructura general de los proyectos.
5. Conceptos no autorizados.

1. Glosario.

- Congresos: Reuniones periódicas (anuales y bianuales) que generalmente vinculan a los miembros de una asociación o entidad. La duración de cada uno puede variar entre 2 y 5 días, aproximadamente. El objetivo principal es la actualización de la información y consensos sobre la temática que se dedican los participantes.
- **Jornadas**: Son encuentros similares a los de un Congreso, pero el despliegue es menor tanto en alcance como en cantidad de asistentes. Su duración es de uno a dos días.
- **Conferencias**: Encuentros convocados por una persona para transmitir un mensaje o tema en particular. Son de corta duración.
- Taller: Son actividades de intercambio con los asistentes, en donde se proponen diversas prácticas e interacción entre quien da el taller y quienes participan. No suele durar más de 3 horas y su propósito es estudiar o buscar soluciones a problemas concretos del área respectiva y posibilitar el intercambio de experiencias, mediante el trabajo en pequeños grupos (10 a 30 personas).
- **Simposios**: Encuentros donde se aborda un tema por distintos oradores manejando aspectos diferentes
- **Foro**: Es una reunión bastante informal en la cual todos los participantes de igual a igual discuten o intercambian ideas en torno a un tema determinado, bajo la dirección de un coordinador o moderador. Sirve para conocer, en forma resumida, diversas opiniones sobre un mismo tema.
- **Curso**: Conjunto de sesiones pedagógicas destinadas a desarrollar varios temas sobre una materia especifica durante un periodo determinado, que se estructura bajo objetivos de enseñanza-aprendizaje definidos o implícitos. Para su realización se puede utilizar materiales de apoyo, incluir instancias de evaluación y exigir un mínimo de asistencia. El curso tiene como propósito ampliar la formación general, profesional o académica del público al cual está dirigido, por lo tanto, puede tener diversos niveles de profundidad o complejidad. La duración mínima será de 20 horas.
- **Seminario**. Reunión no formal de carácter educativo, asimilable a una práctica de estudio o perfeccionamiento. Tiene como objetivo impartir conocimiento o beneficiar a los participantes con la experiencia de expertos sobre un tema particular. Tiene limitado número de participantes y estos deben tener el mismo nivel de capacitación sobre el tema a tratar, la duración mínima de este tipo de evento es de seis horas.

- **PEF-2020:** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.
- **PROFEXCE**. Programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, para el Tipo Superior Universitario.
- **Reglas de Operación:** Las disposiciones normativas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
- **IES**: Institución de Educación Superior.
- Violencia. Es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas

2. Proyectos de Igualdad de Género.

Los proyectos relacionados con la igualdad de género, deberán formularse exclusivamente dentro de alguna de las siguientes 2 opciones:

- a) **Capacitación**. Estos proyectos buscan atender las diversas problemáticas relacionadas con la violencia de género (discriminación. hostigamiento, acoso, etc.) presentadas al interior de la IES.
- b) Transversalización de la temática de Igualdad de Género al interior de la IES. Estos proyectos buscan apoyar a las IES en la implementación de *Estrategias* específicas que les permitan reorganizar su estructura operacional y funcional desde una perspectiva de género, alineada al proceso de erradicación de la problemática de la violencia de género al interior de la IES.

2.1 Requisitos específicos para la presentación del proyecto de Capacitación:

Los proyectos presentados deberán considerar la dimensión de la Institución como parámetro para definir el monto máximo para programar dentro del mismo, de conformidad con la siguiente tabla:

Matrícula	Límite del monto/por año
1. IES con matrícula igual o mayor a 30 mil estudiantes	\$1,800,000.00
2. IES con matrícula igual o mayor a 10 mil y menor a 30 mil estudiantes	\$1,500,000.00
3. IES con matrícula igual o mayor a 5 mil y menor a 10 mil estudiantes	\$1,300 ,000.00
4. IES con matrícula igual o mayor a3 mil estudiantes y menor a 5 mil estudiantes	\$1,000,000.00
5. IES con matrícula menor a tres mil estudiantes.	\$700,000.00

Nota: Aquellas Instituciones que realizaron proyectos de capacitación con recursos del PFCE 2018-2019 **no podrán** presentar nuevamente este tipo de proyectos.

Presentar en formato electrónico (Word o PDF) el **diseño del plan de capacitación** planificado, el cual deberá indicar:

- La temática de la capacitación que se planea realizar (la cual deberá estar plenamente justificada mediante un análisis realizado por la propia Institución).
- La totalidad de la población institucional por clasificación (planta académica, administrativos y estudiantes) clasificada por edad y género.
- Población que se tiene planificado capacitar durante el ejercicio del recurso (administrativos, académicos o estudiantes), por cada trimestre
- Detalle de la implementación del proyecto (actividades, plazos y metodología de la capacitación que se desea realizar).
- Listado de acervo bibliográfico en temática de género, en caso de que corresponda, que se desea adquirir.

2.2 Características de los eventos de capacitación

- o Los eventos académicos que se autorizan para la realización de capacitación son:
 - o Cursos
 - o Talleres
 - o Conferencias
 - o Congresos
- o El número máximo de participantes para un taller es de 30 personas, para los cursos será de 50 participantes.
- o No se autorizan la realización de Diplomados o Seminarios.
- o No se apoya la realización de Foros, Coloquios o Simposios.
- o Solamente se autorizará que se destine como máximo el 15% del costo total del evento de capacitación en la adquisición de material de difusión y de apoyo.
- o El material de difusión que se puede adquirir es mediante el pago del servicio de impresión (folletos, trípticos, banners, lonas, carteles, y posters)
- o El material de apoyo que se puede adquirir es mediante el pago del servicio de impresión de memorias alusivas al evento, diplomas o constancias.
- Para los congresos sea autoriza la compra de materiales de difusión por medio de la adquisición de plumas, pulseras y llaveros alusivos al evento.

2.3 Características del registro de los Indicadores de Calidad en los proyectos de capacitación.

- o Los beneficiarios reportados en las capacitaciones de género deberán ser únicamente los participantes de dichas capacitaciones, por lo cual sólo deberán ser capturados en un solo recurso de gasto (pago de honorarios a ponente o pago de servicios a empresa que impartirá capacitación), en caso de no pagar honorarios o servicios para la capacitación se podrá registrar en viáticos.
- o No se manejan beneficiarios con el material de difusión, ya que este indicador es exclusivo para la contabilización de los participantes en los eventos de capacitación.
- o La contabilidad de los beneficiarios en los eventos de capacitación es **por persona capacitada** y **no por evento** en el que participa. No se debe contar más de una vez a la misma persona.
- En el caso de los proyectos de capacitación el valor ajustado de las metas académicas, debe coincidir con el número de beneficiarios y el desglose de los indicadores de calidad.
- o El número de beneficiarios registrado trimestralmente en el sistema informático PFCE 2020-2021 deberá corresponder al número de capacitaciones que se planean realizar, **no se manejarán valores acumulados** en el registro de la información.

3. Requisitos específicos para la presentación del proyecto de Transversalización de la temática de Igualdad de Género.

Los montos máximos que se podrán programar en estos proyectos serán de **\$1,500,000.00** (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por año.

Presentar en formato electrónico (Word o PDF) los siguientes **dos** documentos:

1. **Estudio diagnóstico Institucional Participativo de Género**¹.- Este documento deberá de incluir la siguiente información :

¹ **Guía para el Diseño de un Diagnóstico Organizacional con perspectiva de género**, Instituto Nacional de las Mujeres, Uruguay, 2011, http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/19649/1/6_guia_diagnostico.pdf

- Definición clara del alcance del estudio respecto de la Institución
- Información clara sobre las brechas de género presentes en la Institución, enfocándose en los siguientes aspectos:
 - **Distribución sociodemográfica.** Distribución de los hombres y mujeres en la estructura de la organización, así como su comportamiento respecto a variables básicas de interés como edad, antigüedad y área geográfica.
 - Nivel de entrada a la organización. Identificar las prácticas institucionales, sistemas o metodologías formales e informales vigentes en los procedimientos para el reclutamiento y selección de personal que generan oportunidades y resultados desiguales para varones y mujeres.
 - Cargos, funciones y competencias. Identificar las brechas de género existentes en la distribución de cargos y funciones y en los procedimientos para la selección y asignación de personal para cargos de mayor jerarquía.
 - **Sistema de remuneraciones**. Identificar las brechas de género presentes en los criterios de asignación de salarios, incentivos, prestaciones y beneficios.
 - Uso del tiempo, jornada de trabajo y estrategias de conciliación y corresponsabilidad. Identificar las acciones o políticas de la Institución relativa a la promoción de la corresponsabilidad en la conciliación laboral-familiar.
 - Oportunidades de capacitación y desarrollo. Analizar las políticas de capacitación de la organización, los mecanismos de evaluación de necesidades del personal relativas a capacitación, y los criterios para brindar capacitación a su personal a fin de evitar sesgos de género que obstaculicen la formación de mujeres y hombres según sus necesidades de desarrollo personal profesional.
 - Prevención y tratamiento de las inequidades de género, acoso sexual y violencia de género. Analizar los mecanismos que implementa la empresa para evitar situaciones de hostigamiento sexual con el fin de brindar las garantías a todo el personal para denunciar estas situaciones.
 - Incorporación de la perspectiva de género en cultura organizacional. - Identificar valores, normas y prácticas culturales de la organización que reproduzcan estereotipos de género o generen violencia de género a fin de trabajar para su transformación.

- 2. Documento que defina la **Estrategia de Género**² que se piensa implementar en la Institución, este documento deberá definir como parte de su contenido:
 - Sistema de Indicadores por medio del cual la Institución va a controlar el avance del proceso de Transversalización de la perspectiva de género al interior de la misma.
 - Plan Operativo. Especifica el detalle de la ejecución, define cómo se va a llevar a cabo concretamente cada una de las líneas de acción previstas en la estrategia.
 - Protocolo de atención institucional para los casos relacionados con violencia de género, hostigamiento sexual y acoso sexual.

4. Estructura general de los proyectos.

Deberán estar compuesto por:

- o Máximo un objetivo particular por proyecto.
- Máximo una meta por objetivo particular y hasta dos acciones articuladas por meta.
- Las metas definidas deberán estar orientadas al beneficio académico del proyecto y no enfocadas al aspecto financiero del mismo.

La duración del proyecto será de **dos años**, con un presupuesto financiero anual.

5. Conceptos no autorizados.

- a) Papelería.
- b) Equipo de cómputo, impresoras, escáner, cartuchos para impresión y fotocopiadoras.
- c) Software.

d) Infraestructura (muebles, escritorios, sillas, etc.).

e) Diseño y elaboración de cursos en línea y/o presenciales (únicamente se apoya el pago de cursos y viáticos de ponentes en el proyecto de capacitación).

² Diagnóstico Institucional de Género, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
San

Salvador,2004,http://www1.paho.org/hq/dmdocuments/2009/Como%20elaborar%20una%20estrategia%20de%20genero%20para%20pais2.pdf

- f) Servicios de impresión de material de difusión, cunado no exista acciones de capacitación y sensibilización que lo justifiquen.
- g) Servicio de cafetería para eventos de capacitación.
- h) Viáticos al personal docente, administrativo o estudiantil para la asistencia a eventos de capacitación fuera de las instalaciones de la universidad.
- i) Viáticos al personal docente y/o administrativo para recabar información en trabajo de campo.
- j) Títeres y materiales para teatro guiñol.
- k) Acervo bibliográfico que, en el marco de un proyecto de capacitación, los títulos no estén relacionados con la temática de género.
- I) Lotes de acervo (los acervos: libros, material audiovisual y suscripciones a revistas indexadas, deben registrarse individualmente especificando título, autor y editorial).
- m) Gasolina y casetas para trabajo de campo (levantamiento de encuestas).
- n) Gasolina y casetas para el traslado de ponentes y participantes en talleres, cursos, seminarios, simposios y conferencias.
- o) Pago de facturas a empresas que no demuestren experiencia en el tema de género.
- p) La compra de alimentos (papas, refrescos, galletas, café, etc.) en la comprobación de los gastos correspondientes a "alimentos".



Lineamientos para la presentación de Proyectos de Estancias y/o Guarderías Infantiles en el marco del programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)

2020-2021

Contenido

ontenido	1
1. Glosario	2
2. Antecedentes	3
3. Objetivo	3
5. Estructura general de los proyectos de Guarderías (continuidad y nuevos)	5
6. Documentación Requerida para participar en el proceso de Evaluación	6
6.1 Documentos Normativos	6
6.2. Planos	8
8. Características de los proyectos de Estancia y/o Guardería Infantil	8
9. Características del registro de los Indicadores de Calidad	9
10. Recursos no autorizados.	9
Anexo 1	. 11

1. Glosario

- **Atención social comunitaria:** Servicios asistenciales que, de acuerdo al modelo de atención, provee la comunidad a niños, niñas y adolescentes en espacios que se adecuan para tal efecto.
- **Atención institucional:** servicios asistenciales que, de acuerdo al modelo de atención, se proveen a niños, niñas y adolescentes en establecimientos públicos, sociales o privados.
- Modelo de Atención: Conjunto de acciones lógicamente estructuradas y organizadas por instituciones del sector público, social o privado, para brindar servicios en función de las necesidades y características de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de acuerdo con los fines y alcances de los Establecimientos o Espacios asistenciales.
- **Servicios de asistencia social** en estancia infantil o guardería comprende:
 - o Alojamiento temporal;
 - o Alimentación;
 - Actividades de estimulación, de promoción y autocuidado de la salud y acciones que promuevan el sano desarrollo de los niños, niñas y adolescentes;
 - o Atención médica en casos de urgencia, por propios medios o a través de terceros.
- **Estancia infantil:** Espacio en el que se brindan servicio de asistencia social comunitaria a niños y niñas desde los 0 hasta los 5 años 11 meses, de acuerdo con su modelo de atención.
- **Guardería infantil:** Establecimiento que brinda servicios asistenciales de atención institucional, a niños y niñas desde los 0 años hasta los 5 años 11 meses, de acuerdo con su modelo de atención.
- Lactante: Menor cuya edad fluctúa desde su nacimiento hasta un año seis meses de edad.
- Maternal: Menor cuya edad fluctúa de 1 año 7 meses a 3 años 11 meses.
- **PROFEXCE:** Programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, para el Tipo Superior Universitario.
- Reglas de Operación: Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar

transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

- Aviso de funcionamiento: Notificación que se da a la Autoridad Sanitaria de las actividades a desarrollar en un establecimiento que prevea un riesgo sanitario y de ser el caso del aviso simultáneo de un responsable sanitario, para la modalidad requerida.
- Capacidad instalada: Cantidad máxima de niños y niñas que pueden ser atendidos en la estancia y/o guardería infantil, de acuerdo con su disponibilidad de infraestructura, equipamiento y recurso humano.
- Capacidad ocupada: Número total de niños y niñas atendidos en la en la estancia y/o guardería infantil, que no debe superar la capacidad instalada.

2. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública (SEP) por a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha recibido desde el año 2009 un presupuesto etiquetado por parte de la H. Cámara de Diputados con la finalidad de apoyar a las Instituciones de Educación Superior (IES) para que desde su ámbito de competencia apoyen en la construcción de patrones culturales de respeto a las mujeres que impulsen la igualdad y hagan realidad la Igualdad de Género y el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

A partir del 2011 se buscó diversificar la asignación de este recurso etiquetado, destinando una parte del mismo al apoyo de proyectos destinados al establecimiento y operación de Estancias y/o Guarderías Infantiles al interior de las IES, buscando ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los alumnos para evitar el descuido o abandono de sus estudios.

3. Objetivo

Apoyar con recursos económicos a las IES pertenecientes a la población objetivo del PROFEXCE, para que proporcionen a las y los alumnos con hijos, hijas o menores de edad a su cuidado, el servicio de Estancia y/o Guardería Infantil que les permitan no abandonar o descuidar su formación académica profesional.

Las Instituciones de Educación Superior Públicas pertenecientes a la población objetivo del PROFEXCE, que se encuentren interesadas en recibir apoyo para este tipo de proyectos deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos para participar en la evaluación.

Los proyectos de Estancias y/o Guarderías Infantiles tendrán una duración de dos años, con una presupuestación anual y se podrán clasificar en alguna de las siguientes dos opciones:

- a) **Proyectos de continuidad:** Se considerará dentro de esta clasificación a todos aquellos proyectos que cumplan alguna de las siguientes características:
 - Que el proyecto haya recibido recursos, de cualquiera de las versiones anteriores del PROFEXCE (PFCE, PROFOCIE, PIFI); o
 - Que se refiera a una Estancia y/o Guardería Infantil que al momento de la evaluación se encuentra operando, aunque no haya recibido recursos del Programa en ejercicios fiscales anteriores y que cuenten con todos los documentos normativos solicitados y vigentes.

El proyecto no deberá exceder la cantidad de **\$3,000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por año, los cuales estarán destinados para apoyar los siguientes rubros de gasto:

- El mantenimiento y/o adquisición de equipos y materiales;
- El pago de personal debidamente capacitado para operar la estancia y/o guardería (Solo se autoriza personal contratado bajo el régimen de honorarios profesionales).
- Realización de reparaciones, mantenimientos o remodelaciones menores en las instalaciones, que no afecten la operación del inmueble o la integridad de los niños.
- b) Proyectos nuevos: Se considerarán dentro de esta clasificación aquellos proyectos que se formulen por primera vez, que no han recibido previamente recursos del programa y NO están operando al momento de la evaluación. Estos proyectos deberán de cumplir con las siguientes características:
 - a. El proyecto no deberá exceder la cantidad de **\$3,000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por año y deberán destinarse para apoyar:
 - i. La adecuación y/o remodelación del inmueble destinado a funcionar como estancia y/o quardería;
 - ii. La adquisición de equipos y materiales.

- Para los proyectos nuevos no se autoriza el pago de personal de la estancia y/o guardería para el primer año, dichos gastos deberán cubrirse por la propia Institución una vez que compruebe que cuenta con todos los documentos normativos para iniciar su operación.
- Para el segundo año de duración del proyecto se podrán registrar los indicadores relacionados con la operación de la estancia y/o guardería en el proceso de reprogramación del PROFEXCE, previa validación de que se cuenta con todos los requisitos normativos solicitados para operar el inmueble. En caso contrario, la institución no podrá brindar el servicio utilizando recursos provenientes del Programa y deberá realizar la devolución completa de los recursos asignados para este año,

5. Estructura general de los proyectos de Guarderías (continuidad y nuevos).

Los proyectos presentados deberán cumplir con la siguiente estructura:

- o Un objetivo particular por proyecto.
- o Máximo **una meta** por objetivo particular y hasta dos acciones articuladas por meta.
- o La redacción de la meta deberá estar orientada al beneficio académico del proyecto y no al aspecto financiero del mismo.

Podrán presentar a evaluación por cada IES, un máximo de **3 proyectos** (sin distinción del tipo de proyecto).

Nota importante: Los recursos autorizados para los proyectos de Estancias y/o Guarderías Infantiles **NO** se reprogramarán en la adquisición de recursos distintos a los autorizados en el proceso de evaluación por el Comité dictaminador.

6. Documentación Requerida para participar en el proceso de Evaluación.

Las Instituciones que deseen presentar un proyecto de Guardería (continuidad o nuevo) en el proceso de Recepción del PROFEXCE 2020-2021, deberán incluir como parte de su documentación, un análisis completo de la problemática que origina el interés del proyecto por parte de la Universidad, dicho documento deberá de cumplir con lo siguiente:

- No exceder las 3 cuartillas de extensión.
- Indicar el número total de estudiantes que tienen hijos(as) o menores a su cuidado en la Institución, especificando para cada caso los totales para nivel académico (bachillerato, licenciatura, posgrado, etc.).
- Cual es nivel general de deserción escolar presentado en la Institución en los últimos 2 años, indicando que porcentaje de estos casos tienen menores a su cuidado.
- Las edades promedio de los alumnos(as) con menores a su cuidado.
- Para aquellas Instituciones que ya cuentan con proyectos de Guardería operando deberán de incluir un apartado que indique cuales son los resultados obtenidos con la operación de la misma, especificando su impacto en la disminución de los niveles de deserción escolar.
- Toda la información presentada deberá ser desagregada por género.

Adicionalmente a lo interior se deberá de presentar para cada proyecto los documentos normativos y los planos correspondientes de conformidad con las relaciones que se indican. Así mismo, la institución deberá de entregar la información especificada en el **Anexo 1**, que acompaña a los presentes lineamientos, registrando la información por cada proyecto que se desee presentar a evaluación.

Nota: Las Instituciones que presenten proyectos nuevos se encontrarán exentas de presentar los documentos normativos señalados hasta que estén en condiciones de iniciar la operación del inmueble, para estos mismos casos se considera que la información que se presente en el Anexo 1 corresponderá a los valores estimados por la propia Institución para el funcionamiento óptimo del inmueble dada la capacidad instalada del mismo.

6.1 Documentos Normativos

- Constancia de registro de incorporación al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Aviso de funcionamiento y aviso de responsable sanitario;

- Copia legible del documento emitido por la autoridad competente en materia de protección civil que avale que el inmueble ocupado o propuesto para la Estancia y/o Guardería Infantil, según sea el caso, no se encuentra ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo, de acuerdo a lo previsto por la legislación en materia de Protección Civil;
- Dictamen estructural **vigente**.
- Programa Interno de Protección Civil vigente, validado por la autoridad competente en materia de protección Civil Estatal o Municipal, del inmueble propuesto como estancia y/o guardería; dicho documento deberá de especificar claramente su periodo de vigencia.
- Documentación que acredite que el/los Responsable(s) de la Estancia y/o Guardería Infantil cuentan con la certificación vigente en el Estándar de Competencia EC0435 o en el Estándar de Competencia EC0024 vigente.
- Documentación que acredite que el personal de la Estancia y/o Guardería Infantil se encuentra capacitado de acuerdo con la función que desempeñe, de preferencia que cuenta con estudios mínimos de bachillerato o carrera afín al Servicio de Cuidado y Atención Infantil, y que al menos la mitad de las y los asistentes cuentan con la certificación en el Estándar de Competencia EC0435 o en el Estándar de Competencia EC0024 vigente;
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros vigente que maneje como beneficiarios a las niñas y niños asistentes a la Estancia y/o Guardería Infantil; así como aquellas que se vean afectadas por un hecho o acto cubierto por el Seguro.
- Reglamento Interno de la Estancia y/o Guardería Infantil actualizado que contenga como mínimo los siguientes puntos:
 - o Los derechos y obligaciones del Personal.
 - Las reglas para el acceso y uso de las instalaciones del inmueble.
 - Características de los servicios de cuidado y atención infantil.
 - o Horarios de servicio.
 - o Actividades o servicios que se otorgan.
 - o Medidas a imponer en caso de incumplimiento al Reglamento Interno.

6.2. Planos

Tanto los proyectos nuevos como los de continuidad deberán de presentar la siguiente documentación relacionada con el espacio físico a construir o construido, en donde en este último, se reflejen las modificaciones realizadas al especio, en los últimos dos años previos a la presentación del proyecto:

- Se entregará una copia física de los siguientes planos arquitectónicos: Plantas, cortes y fachadas, con escala 1:75 o 1:100, dependiendo de la magnitud del proyecto, con calidades de línea, impreso en papel bond, tamaño 0.90 m x 0.60 m y acotado. Se colocará solapa o pie de plano con todos los datos: Nombre de la universidad, ubicación de la obra, área de terreno y construcción, escala, cotas, croquis de localización y nombres del proyectista, de quien revisa y autoriza el proyecto y firmas de todos los anteriores.
- Se complementará esta información con una perspectiva o render del proyecto en formato libre.
- Se entregará una copia electrónica de todos los planos presentados, utilizando en formato PDF y manejando una resolución mínima de 300 DPI.

Toda la documentación, tanto física como electrónica, deberá ser legible, clara, sin tachaduras y deberá tener vigencia por lo menos el año fiscal que va a cubrir, no se aceptarán entregas extemporáneas de la documentación a la fecha definida para la recepción de los proyectos. Dichos documentos deberán ser expedidos por las autoridades municipales, estatales o federales correspondientes. La versión de cualquier documento presentada en electrónico deberá corresponder, sin excepción, con su contraparte física, en caso contrario se considerará la documentación como no presentada y se rechazará el proyecto para su correspondiente evaluación.

El cumplimiento con los trámites aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, requeridos por las autoridades locales, estatales y federales correspondientes **es responsabilidad exclusiva** de la Institución de Educación Superior. Las autorizaciones, permisos, licencias, manuales, entre otros, deberán estar a disposición de los padres de familia para su consulta en la Estancia y/o Guardería Infantil.

•

8. Características de los proyectos de Estancia y/o Guardería Infantil.

Todos los proyectos, incluidos los que han recibido apoyo en años anteriores, deberán de cumplir con las siguientes especificaciones:

El espacio físico considerado para la operación de la Estancia Infantil deberá ser de **2 metros cuadrados** por cada infante.

Se deberá contar con el personal suficiente para brindar los servicios de cuidado y atención infantil conforme al número de niñas y niños atendidos considerando la siguiente relación:

- o Una Educadora por sala.
- o Un asistente por cada 8 niñas y/o niños.
- Un asistente por cada cuatro niñas y/o niños, en caso de que presenten alguna discapacidad.

9. Características del registro de los Indicadores de Calidad.

- Los beneficiarios reportados en el proyecto de Estancias y/o Guarderías Infantiles deberán reflejar la operación de manera constante por trimestre y corresponder con el número de niños y niñas atendidos, así como el número de estudiantes beneficiados con el servicio, no se deberá de reportar valores acumulados.
- Deberán manejar congruencia con la capacidad ocupada y el número de personas contratadas para su atención de la Guardería Infantil.
- Los indicadores estarán cargados en el sistema de captura de proyectos que se desarrolló para tal fin.

10. Recursos no autorizados.

Los siguientes conceptos de gasto, en el marco del proyecto de Estancia y/o Guardería Infantil, no podrán ser apoyados por el PROFEXCE:

- Uniformes, zapatos y cualquier otra prenda de vestir, para el personal operativo, administrativo y alumnos de la estancia y/o guardería.
- El equipo de cómputo, impresoras, escáner, cartuchos para impresión y fotocopiadoras, estará destinada única y exclusivamente al personal administrativo, por tal motivo no puede exceder al número del personal contratado y/o como máximo 4 equipos de cómputo por Estancia y/o Guardería Infantil, siempre y cuando no haya sido apoyado este rubro en ejercicios anteriores.

- Equipos de cómputo de gama alta o laptops para el apoyo en la operación de las Estancias y/o Guarderías Infantiles.
- IPads, iPods, tablets o cualquier otro tipo de tableta electrónica.
- Servicio para el suministro de alimentos preparados.
- Servicio de capacitación hacia el personal de la estancia y/o guardería con fines de dar cumplimiento a las certificaciones requeridas por la DFI, ya que éstas son un requisito de participación para acceder al apoyo.
- Contratación de prestadores de servicios para la atención de la estancia y/o guardería o estancia infantil, por honorarios asimilables a salarios.
- No se autoriza la compra de papelería para uso administrativo por un monto mayor a \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), esto incluye cartuchos para impresión y/o tóner.
- Compra y/o renta de terrenos
- Subrogación del servicio de estancia infantil y/o guardería.

Nota importante: El cumplimiento de los requisitos, en tiempo y forma, <u>es indispensable</u> para que el proyecto sea presentado a evaluación por parte del Comité de especialistas seleccionados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

Anexo 1

1.- Datos de identificación:

a)	Nombre de la Estancia y/o	
	Guardería	
b)	Nombre del Responsable	
c)	Domicilio	
d)	Entidad Federativa	
e)	Municipio	
f)	Localidad	
g)	Teléfono(s)	
h)	Horario de Atención	

2.- Datos de operación de la estancia y/o guardería

a) Fecha de apertura	
b) Capacidad instalada	
c) Capacidad ocupada	
d) Rango de edad de los niños	
que atiende	

2.1 Cobertura

a) Número total de niños(as) por sala o salón:

a) Lactantes (45 días de nacido a 1 año 6 meses)	
b) Maternal (1 año 7 meses a 3 años 11 meses)	
c) Preescolar (4 años a 5 años 11 meses)	

b) Número total de niños(as) con discapacidad por sala o salón:

a)	Lactantes	
b)	Maternal	
c)	Preescolar	

c) Rango de edad por sala o salón:

a) Lactantes	
b) Maternal	
c) Preescolar	

2.2 Atención a Población indígena

	Mujeres	Hombres
a) Lactantes		
b) Maternal		
c) Preescolar		

3.- Plantilla de la guardería.

a) Número total de personal que presta servicios en la estancia y/o guardería.

		Si	No	Comentarios
1. M	édico (pediatra, médico			
ge	eneral, enfermeras, auxiliar			
	e enfermería)			
2. Nu	utriólogo/dietista			
3. Od	dontólogo			
4. Ps	sicólogo			
5. P€	edagogo			
6. Tr	abajo Social			
7. P€	ersonal educativo y de			
ap	ooyo (educadora, asistente			
	ducativo, maestros			
	specialistas, puericultor			
	ntre otros)			
	ervicios generales			
	nantenimiento y limpieza)			
	ersonal de cocina			
	ersonal administrativo			
	irector(a), responsable,			
	ecretaria entre otros)			
11. Pe	ersonal de vigilancia			
12. Ot	tros			

b) Número total de adultos por sala o salón

a) Lactantes	
b) Maternal	
c) Preescolar	